

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002-2024-MPY/CS/AS 009

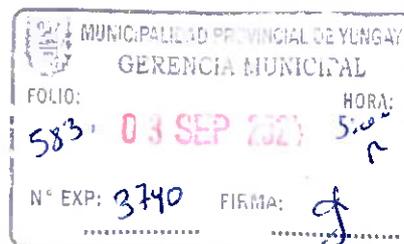
AL : ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
Gerente Municipal de la MPY

DE : ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DEL DESIERTO

REFERENCIA : Artículo 65° del RLCE

FECHA : Yungay, 03 de setiembre 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPY/CS-1° CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE PATAPATA BAJA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2456369, con un Valor Referencial de **S/ 82,145.90 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles)**; que a continuación se detalla:

1. **ANTECEDENTES.**

- Con INFORME N° 302-2024-MPY/07.11, de fecha, 12 de julio de 2024, la División de Estudios, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE PATAPATA BAJA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2456369.
- Con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0381-2023-MPY/02.20**, de fecha 31 de julio de 2024, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del procedimiento de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE PATAPATA BAJA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2456369.

- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2024-MPY/02.20, de fecha 02 de agosto de 2024, se designa el comité de selección.
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0430-2024-MPY/02.20, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueba las BASES del procedimiento de selección contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPY/CS-1.
- Con fecha 15 de agosto de 2024 a través del Seace se convoca la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPY/CS-1.
- Con fecha 02 de setiembre de 2024 a través del Seace, fecha reprogramada para la calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.



2. ANÁLISIS

Con fecha 02 de setiembre de 2024, el comité de selección en cumplimiento del calendario programado para la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena pro, se llevó a cabo dicha actividad al postor único que presentó su oferta, el cual fue DESCALIFICADA al no cumplir con lo establecido en el literal c) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por consiguiente el comité de selección **DECLARÓ DESIERTO** el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPY/CS-1° CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE PATAPATA BAJA, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2456369, por no existir ninguna oferta válida, Conforme el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. **CONCLUSION.**

Conforme a la parte del análisis del presente informe, el motivo de la declaratoria del desierto obedece el incumplimiento con lo establecido en el literal c) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de parte del postor al momento de presentar su oferta. Para proseguir con el inicio de la 2° convocatoria, se requiere la autorización correspondiente por el titular de la entidad o el funcionario delegado quien aprobó el expediente de contratación. ***Adjunto el acta del comité de selección donde se declara desierto.***

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
Presidente del Comité de Selección